REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nro. 82/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2016/2017.--------

1/2

Asunción, 28 de julio de 2016

VISTO: *El Memorando DLA Nº 9/2016 de fecha 14 de enero de 2016, por el cual se solicita la Provisión de Agua para la Justicia Electoral correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 24 de junio de 2016, se procedió a la recepción y apertura de sobres de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nro. 42/2016 de fecha 10 de mayo de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 22 de julio de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***2 DE JULIO S.R.L.,*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Ítems, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nro. 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y sujeto a la aprobación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

Que la Ley Nro. 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

Que por Resolución TSJE Nro. 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nro.82/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2016/2017.--------

2/2

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1°.- *Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2016 para la "Contratación de Servicios de Ceremonial para la Provisión de Agua Mineral para la Justicia Electoral - Plurianual 2016/2017. ID Nro. 300858" a la empresa* ***2 DE JULIO S.R.L.,*** *con RUC Nro. 80022970-3 conforme al siguiente detalle: ----------*

2 DE JULIO S.R.L.	
ÍTEMS	***PRECIO TOTAL MÁXIMO***
1,2,3	*238.400.000*

Por un precio total máximo de ***Gs. 238.400.000.- (Guaraníes Doscientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 2°.- *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 22 de julio de 2016.----------*

Art. 3°.- *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y sujeto a la aprobación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

Art. 4°.- *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6°.- *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard